

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIBARRI GAMBOA

**Procedimiento para la aprobación de la relación individualizada de bienes y derechos afectados por las obras pendientes de ejecución del "Proyecto de depuración de aguas residuales, saneamiento de aguas pluviales y canalización de electricidad, alumbrado público y telefonía y pavimentación de calles en Ullibarri-Gamboa (Alava)" y sus titulares, y para declarar la necesidad de la ocupación de tales bienes y derechos, a efectos expropiatorios.-**

El Concejo de Ullibarri Gamboa, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 2020, en relación con el procedimiento para la expropiación forzosa, constitución de servidumbres y ocupación temporal de la parcela 96 del polígono 1 de Arrazua Ubarrundia, adoptaron entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

a) Se acuerda ampliar en mes y medio el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento.

b) Se desestiman las alegaciones formuladas en el trámite de información pública en base a los motivos expuestos en el informe jurídico de la Letrada Nérida Gómez Obregón de 23 de octubre de 2020.

c) Se entiende definitivamente implícita a efectos de expropiación forzosa la declaración de utilidad pública de las obras contempladas en el "Proyecto de depuración de aguas residuales, saneamiento de aguas pluviales y canalización de electricidad, alumbrado público y telefonía y pavimentación de calles en Ullibarri-Gamboa (Alava)" (incluido en el Plan Foral de Obras y Servicios), para la ejecución de las obras pendientes contempladas en dicho Proyecto.

d) Se aprueba definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras pendientes contempladas en el "Proyecto de depuración de aguas residuales, saneamiento de aguas pluviales y canalización de electricidad, alumbrado público y telefonía y pavimentación de calles en Ullibarri-Gamboa (Alava)", y la de los titulares de los mismos, que es la siguiente:

FINKAREN ZK.	KATASTROKO DATUAK		UDALA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA M2		
	POLIGONOA	LURSAILA				BEHIN-BETIKOA	B. BEHNEKOAN	ZORTASUNA
Nº ORDEN	DATOS CATASTRALES		AYUNTAMIENTO	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA M²		
	POLIGONO	PARCELA				DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE
1	1	96A	ARRATZUA-UBARRUNDIA	URBANO	ACCESO	0	34	15
2	1	96B	ARRATZUA-UBARRUNDIA	RUSTICO	ACCESO AMPLIACION E.D.A.R.	33	98	8

La parcela catastral 96 del polígono 1 del Término Municipal de Arrazua-Ubarrundia (subparcelas A y B) constituyen una única finca registral:

- Datos registrales: finca registral 758 (Tomo 4061 del Archivo, Libro 16 del Término Municipal de Arrazua-Ubarrundia, Folio 74, del Registro de la Propiedad nº 1 de Vitoria).
- Titular: MARÍA JESÚS BILBAO MARTÍNEZ.
- Cargas: Dos Hipotecas a favor de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

e) Se aprueba definitivamente la necesidad concreta de la ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras pendientes de ejecución incluidas en el "Proyecto de depuración de aguas residuales, saneamiento de aguas pluviales y canalización de electricidad, alumbrado público y telefonía y pavimentación de calles en Ullibarri-Gamboa (Alava)".

f) Se acuerda la tramitación por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, se acuerda solicitar al Gobierno Vasco la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, imposición de servidumbres y ocupación de terrenos. La justificación de la urgencia de la necesidad de ocupación radica en la necesidad de resolver los problemas actuales del saneamiento del núcleo de Ullibarri Gamboa y de hacerlo en el plazo concendido por la Diputación Foral de Álava.

g) Se acuerda proceder a la publicación de estos acuerdos en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia y en el tablón de anuncios del Concejo y del Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia, y notificar estos acuerdos individualmente a los interesados en el procedimiento expropiatorio.

h) Facultar a la Sra. Regidora-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a puro y debido a efecto lo acordado".

Contra los citados acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, y con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo señalado en el párrafo anterior, contra los citados acuerdos se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los adoptó, en el plazo de un mes desde la publicación. Cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 41.7º, 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que los interesados estimaren oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ullibarri-Gamboa, a 28 de octubre de 2020. La Regidora-Presidenta de la Junta Administrativa de Ullibarri-Gamboa, Mercedes Urcaray García.